



Río Grande, 15 de Noviembre de 2018.

Visto:

La Nota de TCMRG-SPV. N° 040/2018.

Considerando:

Que, mediante Nota TCMRG-SPV N° 040, con fecha 15 de Noviembre de 2018, se informa la invitación a este Tribunal para participar de la *"Cuarta Reunión del Concejo Directivo del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina"*, que se llevara a cabo los días 21, 22 y 23 de Noviembre de 2018, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego.

Que, conforme lo informado por la directora de Administración, se verifico la existencia de crédito presupuestario para afrontar tal erogación en las partidas 03.07.01 y 03.07.02, para gastos de pasajes, alojamiento y viáticos conforme lo previsto en Resolución T.C.M N° 034/2018.

Que, se decidió participar a dicho evento, resolviendo que asistirá en representación de este Organismo el Presidente Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ, D.N.I. N° 28.604.744.

Que, el Presidente, viajara por sus medios en forma terrestre el día 20 de Noviembre del corriente año, regresando el día 21 de Noviembre a la ciudad Rio Grande, luego volverá a la Ciudad de Ushuaia el día 23 de Noviembre de 2018, para la clausura del evento.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- COMUNICAR la asistencia en representación de este Tribunal del Presidente Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ, D.N.I. N° 28.604.744, participar de la *"Cuarta Reunión Anual del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina"*, a realizarse los días 21, 22 y 23 de Noviembre de 2018 en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los gastos derivados en racionamiento, más alojamiento. El gasto demandado deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio financiero vigente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la liquidación y pago de viáticos de 2 días (Dos días). El gasto demandado deberá ser imputado a la partida presupuestaria 03.07.02 del ejercicio financiero vigente.



Municipio de Río Grande

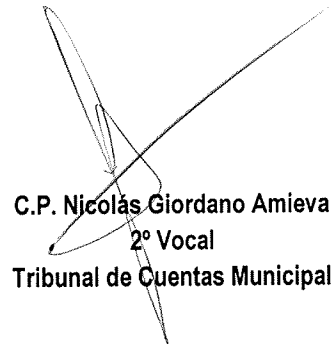


ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar, Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 182/2018.



C.P. Carlos Alejandro Iommi
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Nicolás Giordano Amieva
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



Dr. Pedro Ángel Fernández
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal